CONTRATO DE SUMINISTRO

En Sevilla, a 26 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD** (FPS, en lo sucesivo) con CIF G-41825811, y domicilio en Avda. Américo Vespucio, Nº 15, Edificio S2 de Sevilla, actuando en su nombre y representación D. Gonzalo Balbontín Casillas, en calidad de director gerente.

De otra, **IAAS365 S.L.** con CIF: B86679362, y domicilio en C/ Benito Arias Montano N°1, Escalera 1, Planta 2ª, Pta. 1 CP 06800 (Mérida), actuando en su nombre y representación D. Roberto Sebastián López, en calidad de Administrador Único.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las siguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que la FPS mediante Procedimiento Simplificado con publicidad contrató **LICENCIAS DE MICROSOFT SQLSERVER ENTERPRISE, PS1068_2019.**

II. Que la empresa IAAS365 S.L., en adelante el contratista, resultó adjudicatario.

II. Que el contratista, dispone de los conocimientos técnicos y materiales, así como la aptitud necesaria para la prestación del suministro y manifiesta tener plena capacidad para contratar con el sector público y no estar incurso en prohibición que se lo impida.

III. Que, en virtud de dicha relación, para que el contratista pueda prestar adecuadamente el suministro, es necesario que tenga acceso a los datos de carácter personal de los que la FPS es RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y en virtud de esta relación, el contratista tendrá consideración de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

IV. Que, por dicho motivo, con el fin de legitimar y regularizar el tratamiento de tales datos, y en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante Reglamento (UE) 2016/679), ambas partes acuerdan libremente regular este tratamiento de datos de datos personales por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, de conformidad con las cláusulas del Anexo I.

IAAS365, S.L.
C.I.F.: B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

V. Que interesando a la FPS el suministro del contratista y a éste la prestación del mismo, y todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen en celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la contratación de las licencias de SQL SERVER ENTERPRISE para la consolidación y actualización de los servidores de BBDD de la FPS.

El contratista se compromete a ejecutar el contrato en la forma descrita en los pliegos, y en su oferta, según las condiciones técnicas comprometidas. Cualquier cambio necesitará el consentimiento previo y por escrito de la FPS.

SEGUNDA. – El suministro objeto del contrato se entregará en:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio 15, Edificio S2
41092 Sevilla.

TERCERA. - Queda expresamente prohibida la cesión del contrato, cualquier tipo de subrogación, así como la subcontratación de la prestación principal que deberá ser prestada personal, única y exclusivamente por el contratista.

CUARTA. - El plazo de ejecución del contrato será de 1 semana, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

FPS determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo la correcta realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su desarrollo, o alternativamente la resolución del contrato si el trabajo efectuado considera no se adecuan a la prestación contratada, quedando FPS exenta de la obligación de pago.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir exclusivamente el precio de la parte del suministro que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

En caso de mero desistimiento del contrato por parte de FPS el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una compensación equivalente al 5 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

QUINTA. - La remuneración total a percibir por el contratista será de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).**

El abono de la cantidad estipulada se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que es titular el contratista que aparezca expresado en la factura.

IaaS365
IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86879362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego adjunto.

Asimismo, el adjudicatario suministrará todo el material necesario para el correcto desarrollo del suministro, así todo lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

SEXTA. - Durante el desarrollo de los trabajos la FPS podrá solicitar información oral o por escrito acerca de la marcha de los trabajos. Esta información servirá para evaluar la labor del contratista. La FPS se reserva la facultad de comprobación y verificación de los datos y la información facilitada.

SÉPTIMA. - La FPS designa a un coordinador y supervisor de los trabajos y responsable del contrato.

OCTAVA. - El contratista deberá estar al corriente de todas las obligaciones laborales, fiscales y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente y no incurrir durante la vigencia del contrato en alguna de las causas que motivan la prohibición para contratar con el sector público.

NOVENA. - El contrato podrá resolverse anticipadamente por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratante o el fallecimiento, incapacitación o inhabilitación del contratista.
b) El mutuo acuerdo entre la FPS y el contratista.
c) El incumplimiento reiterado y manifiesto de las condiciones mínimas en la prestación del suministro.
d) La demora en el pago por parte de la FPS por plazo superior a 90 días.
e) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
f) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la FPS.
g) La subcontratación de la prestación principal, así como la cesión o subrogación del contrato.
h) Las demás causas recogidas en este documento.
i) Causa sobrevenida.

DÉCIMA. - Como causa adicional la FPS podrá acordar unilateralmente la resolución anticipada del contrato si a su juicio el suministro contratado se estuviese prestando con manifiesta falta de calidad, con escasa productividad o sin acogerse a los criterios y directrices dictadas por la FPS.

UNDÉCIMA. - El contratista viene obligado a guardar confidencialidad absoluta sobre la información a la que tenga acceso en el desarrollo del suministro, así como a utilizar la información únicamente en la forma que exija el desempeño de los trabajos que desarrolle para la FPS, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

El contratista se hace responsable frente a la FPS de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de este compromiso que constituirá causa de resolución inmediata del presente contrato y será susceptible de generar una obligación de reparación del daño que se haya podido producir a los intereses de la FPS

DUODÉCIMA. - La propiedad de los trabajos que se puedan desarrollar en la prestación del suministro durante el transcurso del contrato será propiedad de la Junta de Andalucía, a través del ente instrumental y órgano contratante FPS.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

C.I.F.: G-41825811

DECIMOTERCERA. - El periodo de garantía del suministro es de 2 años a contar desde la fecha de puesta en producción de los mismos.

DECIMOCUARTA. - El presente contrato es de naturaleza mercantil y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. El presente contrato no supone, por tanto, ningún tipo de relación laboral entre la FPS y el contratista.

DECIMOQUINTA.- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Acuerdo y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado a través de la firma del documento, sin el cual no podríamos cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien dicha retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

DECIMOSEXTA. - La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente por duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
C.I.F.: G41825811

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas

IAAS365 S.L

IAAS365. S.L
C.I.F.:B86671362
C/ Benito Arias Montano 1. Escal. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

Fdo. Roberto Sebastián López

ANEXO I.

CLAUSULADO ESPECÍFICO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

IAAS365 S.L.
C.I.F.: B06679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

PRIMERA. - CONDICIONES DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO declara contar con garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 y garantiza la protección de los derechos del interesado.

El acceso por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a los datos de los sistemas de información del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no se considerará comunicación de datos a efectos de la normativa de aplicación.

Tipo de datos personales: salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, firma electrónica, fax, e-mail, c.n.p. (código numérico personal), características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo y cualesquiera otros datos de carácter personal que sea objeto de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO derivada de la prestación del suministro.

Categorías de interesados: profesionales de la FPS.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Son obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

a) Tratar los datos personales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO únicamente conforme a sus instrucciones referidas en el contrato de prestación del suministro mencionado en la parte expositiva, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado, informando, en todo caso, al RESPONSABLE de dicha exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Respetar la confidencialidad en relación a los datos de carácter personal objeto de tratamiento, obligación que subsistirá aún después de finalizar su relación profesional con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

c) Adoptar todas las medidas necesarias en cuanto a la seguridad del tratamiento, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, y cumplir con las medidas técnicas y organizativas indicadas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO como consecuencia de evaluaciones de impacto o de análisis de riesgos realizados, sobre todo en los datos referidos a la salud, especialmente protegidos.

d) Respetar las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 para recurrir a otro encargado del tratamiento; contando siempre con la autorización previa por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO e imponiendo, en su caso, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas

en este contrato en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del Reglamento.

e) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición al u tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, de los interesados.

f) Ayudar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con la seguridad de los datos personales, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g) Suprimir o devolver, a elección del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, todos los datos personales una vez finalice la prestación del suministro, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del RESPONSABLE o de otro auditor autorizado por éste e informar inmediatamente a aquél si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

TERCERA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Son obligaciones del RESPONSABLE:

a) Poner a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos personales necesarios y suficientes con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento del suministro pactado entre las partes.

b) Comunicar, si fuera necesario, con la debida diligencia, y a mayor brevedad posible, los cambios o modificaciones en los datos personales que se produzcan como consecuencia de posibles actualizaciones, altas, bajas, rectificaciones o cancelaciones totales o parciales que tengan que ser conocidos por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

c) Cumplir con todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad del tratamiento, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal referidos.

MAS365, S.L.
C.I.F.: B86679362
C/ Benito Arias Montano 10 - Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

d) Responder a las solicitudes de ejercicio de derechos de los afectados.

e) Comunicar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier variación que se produzca de los datos personales facilitados, para que ésta proceda a su actualización, en su caso.

Son derechos del RESPONSABLE:

a) Disfrutar de las garantías establecidas en la cláusula anterior respecto a las obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

b) Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO sea considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento si infringiera el Reglamento al determinar los fines y medios del tratamiento, debiendo responder de las infracciones en que hubiese incurrido personalmente.

CUARTA. – DURACIÓN.

Este contrato entrará en vigor a la fecha de su firma, y es accesorio respecto a la relación del suministro existente entre ambas partes, por lo que estará sujeto en cuanto a su duración, prórroga, extinción, y validez, a dicho contrato.

QUINTA. – GENERALIDADES.

1. Este contrato contiene el total acuerdo de las partes sobre el objeto del mismo, y sustituirá a cualquier otro anterior existente entre ellos. Cualquier modificación del contenido de este sólo será efectiva si se realiza con el consentimiento de las partes manifestando por escrito.

2. La no exigencia por cualquiera de las partes de los derechos derivados de este contrato no será constitutiva de renuncia de dichos derechos en el futuro.

SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

En lo no previsto en este contrato, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, será de aplicación la legislación europea y española en materia de protección de datos.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Contrato, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679368
C/ Benito Arias Montano 1 Esc.1, Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

Fundación Andaluza de Salud y Familias
Junta de Andalucía
C.I.F.: G-41825811

En prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: G-41825811

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Fdo. _____

IAAS365
IAAS365 S.L.
C.I.F.: B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SQLSERVER ENTERPRISE PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

(EXPTE. PS1068_2019)

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

SEVILLA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

IAAS365. S.L.
C.I.F.: B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO. 3
2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN....3
3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN....4
4. RÉGIMEN TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. 4
5. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES....4
6. OBJETO DEL CONTRATO....4
7. LUGAR DE EJECUCIÓN. 5
8. PLAZO DE EJECUCIÓN. 5
9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO....5
10. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. 5
11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO....6
11.1 Capacidad....6
11.2 Solvencia técnica....6
11.3 Solvencia económica y financiera. 6
12. PERFIL DE CONTRATANTE. 7
13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 7
14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES....8
15. GARANTÍAS. 10
16. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE OFERTAS. 10
17. CRITERIOS DE DESEMPATE. 11
18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. 11
19. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES. 12
20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 13
21. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA. 15
22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO. 15
23. MODIFICACIÓN. 15
24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. 15
25. CONFIDENCIALIDAD. 16
26. PROTECCIÓN DE DATOS. 16
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS. 17
ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. 18
ANEXO II _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 19
ANEXO III _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 20
ANEXO IV_ DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)....21

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679362
C/ Benito Arias Montano 1, Esc.1, Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), así como por los artículos de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo I del mismo Título que le resulten igualmente de aplicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 y siguientes de la LCSP.

En consecuencia, los actos de preparación y adjudicación se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y los correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado sin perjuicio de las disposiciones específicas de la LCSP que le resulten de aplicación debido, principalmente, al objeto del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 319.1 y 26.3 de la LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los mismos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los citados Pliegos en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos, del contrato o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el Pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CPV: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.

2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La entidad convocante es la Fundación Progreso y Salud (en adelante FPS), fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo.

El órgano de contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en el Director Gerente, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.2 del TRLCSP.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679862
C/ Benito Arias Montano 1 Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La FPS es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tendrá la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, los contratos de importe superior a los señalados en su apartado b) y no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la misma LCSP.

3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN.

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

4. RÉGIMEN TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FPS está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

5. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

En el presente procedimiento de licitación el órgano de contratación de FPS exime a los licitadores que deseen concurrir al mismo de la obligación de encontrarse inscritos en el ROLECE o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía por entender que ésta exigencia puede afectar a la libre concurrencia de mismos.

6. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este pliego es la contratación de las licencias de SQL SERVER ENTERPRISE para la consolidación y actualización de los servidores de BBDD de la FPS.

Por el objeto del contrato y las características del suministro no se diferencian lotes por lo que la adjudicación se haría a un solo proveedor con un solo lote.

IAaS365. S.L.
C.I.F.:B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El suministro objeto del contrato se entregará en:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio 15, Edificio S2
41092 Sevilla

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 semana, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, siendo éste de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€) IVA excluido.

Según lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP el desglose a tener es el siguiente:

COSTES DIRECTOS: 90%
COSTES INDIRECTOS: 0%
BENEFICIO INDUSTRIAL: 10%

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

No se admitirán ofertas con precio superior al precio máximo de licitación.

10. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El precio del contrato estará compuesto por el precio que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En estos precios se considerarán incluidos los gastos de transporte y prestación de servicios, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en el artículo 198 de la LCSP.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en la Ley 3/2004 previa presentación de la factura pertinente, siempre condicionado a la aceptación y verificación del suministro prestado a FPS que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación del suministro.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1 Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 77 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

La presentación de dicha documentación será sustituida a elección del licitador por el anexo II.

11.1 Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y técnica en la forma exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

11.2 Solvencia técnica.

La solvencia técnica será determinada mediante la acreditación de los siguientes medios:

- Partner certificado por Microsoft.
- Listado de los suministros relacionados con el objeto del contrato en los últimos 3 años.

11.3 Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil de empresa con una cuantía asegurada suficiente para hacer frente a los posibles daños que se pudieran causar en bienes propios o de terceros durante el servicio (al menos con cobertura por siniestro superior al presupuesto de licitación).

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86678882
C/ Benito Arias Montano 1, Esc.1, Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante de FPS se publicará toda la información referente al presente procedimiento de licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Web de la FPS y de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/contratacion

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en las oficinas centrales de la FPS, sitas en:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio, Nº 15 Edificio S-2
41092 SEVILLA

Dichas proposiciones deberán contener la documentación que se especifica más adelante, indicando en el exterior del sobre/sobres los siguientes datos:

- CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SQLSERVER ENTERPRISE PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- REFERENCIA: PS1068_2019.
- Nombre y dirección del licitador y datos de contacto.
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de licitación.

Las ofertas también podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en el anuncio de licitación. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía fax al número 955040457 o vía correo electrónico a la dirección compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es dirigido al director gerente de la FPS, en el que se comunique el envío.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679362
C/ Ben te Arias Manzaro 1, Asc.1, Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o preferiblemente en almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica. CADA CD/DVD/USB DEBERÁ INCLUIRSE EN CADA UNO DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ MOTIVO EXCLUSIÓN INCLUIR LOS CD/DVD/USB CON DOCUMENTACION REFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA Y/O CRITERIOS SUBJETIVOS EN OTRO SOBRE QUE NO SEA EL DESTINADO PARA ELLO.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

Se presentarán dos (2) sobre separados y diferenciados conforme el detalle que se refleja a continuación.

A este respecto, el sobre que recoja la totalidad de la documentación de las ofertas, se deberá encontrar debidamente cerrado y firmado por el licitador, e incluirá la siguiente identificación:

- **TITULO:** "LICENCIAS DE MICROSOFT SQLSERVER ENTERPRISE PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD".

- **REFERENCIA:** EXPTE: PS1068_2019.

- Identificación del firmante del sobre y en calidad de qué lo hace.

- Correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.

- Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

A su vez, en dichos sobres se recogerá los siguientes:

SOBRE 1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Este sobre deber contener la siguiente documentación:

IAAS365
IAAS365/SL
C.I.F.: B86879362
C/ Benito Arias Montano 1, Esc.1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Solicitud de participación en la presente licitación y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. (según Anexo I).

- Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones anexo IV)

  https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

1. Unión Temporal de Empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2. Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los

IAAS365 Sur
C.I.F.:B86679352
C/ Benito Arias Montano 1 Esc. 1 Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

4. Declaración sobre subcontratación: En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- Memoria Técnica, que incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos
    - Listado de los productos a suministrar, incluyendo parte number del fabricante de los mismos.
    - Listado de proyectos similares.

Esta memoria tendrá un máximo de 5 hojas por ambas caras. Será motivo de no valoración de la memoria técnica la superación del límite de hojas indicadas.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Oferta económica según Anexo III.

15. GARANTÍAS.

Para la presente licitación no se exige garantía, ni provisional ni definitiva.

16. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE OFERTAS.

El Órgano de Contratación de la FPS, valorará los siguientes asopectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos.

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS O AUTOMÁTICOS.

- **OFERTA ECONOMICA: 100 Puntos.**

Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

IAAS365 S.L.
C.I.F.:B86[illegible]3362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc... Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{B}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el apartado n° 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación que acredite dichos criterios de desempate se aportará una vez que se produzca el empate y así lo requiera la mesa de contratación; no con carácter previo.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El Órgano de Contratación apreciará que una oferta es anormalmente baja si se presenta una baja superior al 20% (artículo 149.4 y demás disposiciones concordantes de la LCSP), procediéndose de la siguiente manera:

a) Requerimiento por parte del órgano de la Mesa de Contratación (u órgano de contratación) al licitador/es para la justificación y desglose respecto al bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido con anterioridad la anormalidad de la oferta. La justificación y desglose deberá de realizarse mediante la presentación de toda información o documentos que pudieran resultar pertinentes. Dicha petición deberá realizarse con claridad, de modo que el licitador o licitadores se encuentren en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En este sentido, la Mesa de Contratación órgano de contratación podrán pedir justificación sobre las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma con arreglo a los criterios o valores previstos en el artículo 149 de la LCSP.

b) Se deberá solicitar en el procedimiento el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

c) El órgano de contratación rechazará, en todo caso, las ofertas si comprueba que las mismas son anormalmente bajas debido a la vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

IAAS365, S.L.
C.I.F.:B86675362
C/ Benito Arias Montano 1
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 71

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en los que la causa por la que una oferta es anormalmente baja se atribuya a la obtención por el licitador de una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por ésta causa si quien la hubiere obtenido no consigue acreditar que la concesión se ha llevado a cabo sin contravención de las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

d) Se evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo por la Mesa de Contratación órgano de contratación. En caso de que la evaluación se llevase a cabo por la Mesa de Contratación, ésta deberá de elevar la propuesta, debidamente motivada, de aceptación o rechazo al órgano de contratación. La falta de motivación por la Mesa en su propuesta implicará su no aceptación.

e) En caso de que el órgano de contratación, con base en la justificación e informes presentados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente los extremos anteriormente citados procederá a excluir la oferta y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme el artículo 150.1 LCSP. Serán rechazadas todas las ofertas incursas en presunción de anormalidad que se basen en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

f) Respecto a todas aquellas empresas que hubiesen estado incursas en presunción de anormalidad y que hubieren resultado ser adjudicatarias, el órgano de contratación llevará a cabo seguimientos pormenorizados de la ejecución con objeto de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato sin que exista merma en la calidad de servicios contratados.

19. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor a la comisión técnica de apoyo creada al efecto, para la valoración de los distintas ofertas.

La apertura del sobre número 2 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86678962
C/ Benito Arias Montano, 1 Esc.1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación

El órgano de contratación a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista que presente certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación y firma del contrato estará supeditada a la autorización previa de la Dirección General de Política Digital de la Junta de Andalucía"

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta u ofertas mejores, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, presenten la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.
Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

IAAS365
IAAS365 S.L.
C.I.F.: B86[illegible]9362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

c) **Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el sobre nº 1, conforme al detalle del anexo II (solvencia técnica, económica y representación).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

d) **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**
De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

Los adjudicatarios procederán a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en la cláusula 14 del presente pliego. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Si los adjudicatarios no presentan la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y a los adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la FPS, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos

IAAS365 S.L.
C.I.F.:B86[illegible]9362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR | GONZALO BALBONTIN CASILLAS | 03/12/2019 16:23:45 | PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN | UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

esenciales del contrato ni de las ofertas.

Según lo establecido en el artículo 153 de la LCSP se procederá a la formalización del contrato.

21. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Asimismo y conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el adjudicatario estará obligado a suministrar a FPS, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la FPS de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Está prohibida la subcontratación y cesión del presente contrato.

23. MODIFICACIÓN.

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en el contratista.

24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Serán propiedad de la FPS tanto los resultados de las actividades contratadas como la documentación generada y elaborada a lo largo del desarrollo de este contrato, reservándose la FPS su utilización, quedando expresamente prohibida la comercialización, reproducción u otro uso no autorizado por ésta.

La FPS, podrá exigir en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que formen parte del objeto de este contrato.

El contratista quedará obligado a entregar a la FPS todos los documentos generados durante la vigencia del contrato que consten, tanto en soporte papel como soporte informático.

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1 Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los derechos de explotación de los trabajos realizados por el contratista corresponderán a la FPS, que podrá ejercerlos mediante comunicación pública, distribución, transformación y reproducción de los mismos, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderían al autor de los citados trabajos.

25. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de la FPS. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FPS procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

26. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Acuerdo y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado a través de la firma del documento, sin el cual no podríamos cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien dicha retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B8667[illegible]
C/ Benito Arias Montano 1 Esc. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El acuerdo marco es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la LCSP, y demás preceptos concordantes.

En Sevilla, 3 de diciembre de 2019

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

IAAS365
IAAS365, S.L.
N.I.F. B86679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LICENCIAS SQL SERVER ENTERPRISE PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

B. **CÓDIGO REFERENCIA CPV:**

- 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias

C. **IDIOMA EN QUE HAN DEPRESENTARSE LAS OFERTAS:** Español.

D. **PODER ADJUDICADOR:** Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

E. **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato incluyendo las prórrogas es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA excluido.

Lote	Área	Precio máx. Licitación (12 meses)
Único	Suministro licencias	40.000,00 €
Total Precio Máx. Licitación		**40.000,00 €**

F. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 semana.

G. **GARANTÍA PROVISIONAL:** No exigida.

H. **GARANTÍA DEFINITIVA:** No exigida.

I. **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada.

J. **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** 15 días.

K. **LOTES:** No.

TaaS365 S.L.
C.I.F.:B86679362
C/Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número ....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del ejecución de suministro de .....

MANIFIESTA

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el pliego.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.

- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

En....., a ..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

IAAS365. S.L.
C.I.F.:B86678662
C/ Benito Arias Montano 1. Esc... Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con residencia en.....
provincia de ..... calle.....
.....
número ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de suministro de.....por abierto simplificado.

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (1)..... Euros, IVA no incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.

IAAS365, S.L.
C.I.F.: B06679362
C/ Parque Industrial Nº 1, Esc. 1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV_ DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML "DEUC_FPS_PS1068_2019" que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web https://visor.registrodelicitadores.gob.es

3. Seleccionar la opción : Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente **enlace**

4. Seleccionar la opción "Soy un operador económico".

5. Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

6. Cargue el documento DEUC_FPS_PS1068_2019 desde el archivo en el que lo haya guardado.

7. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

8. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

9. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

10. Presionar el botón "descargar como", elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A (documentación administrativa).

IaaS365
IAAS365 S.L.
C.I.F.:B86879362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	UUM32790QNUUIUN7WraJw0IrWNCS4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT SQLSERVER ENTERPRISE PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

(EXPTE. PS1068_2019)

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

SEVILLA, 3 DE DICIEMBRE DE 2019

IAAS365 S.L.
C.I.F.: B06679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	UUM32794UXQKUK0WuyEs15VaD82pLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. 3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO....3
2.1 LICENCIAS SQL SERVER ENTRERPRISE. 3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN. 3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN. 4

IAAS365. S.L.
C.I.F.: B86678362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1, Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	UUM32794UXQKUK0WuyEs15VaD82pLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS), precisa la contratación de licencias de Microsoft SQL Server Enterprise para la consolidación y actualización de los servidores de BBDD.

En este pliego se describen las condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir el suministro objeto de la presente contratación.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención del objeto del contrato. El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Así mismo pretende enmarcar los aspectos organizativos y las distintas etapas de desarrollo de los trabajos, con el fin de asegurar la calidad y el control de los mismos, su facturación y certificación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

A continuación se detallan las características mínimas de las licencias requeridas.

2.1 LICENCIAS SQL SERVER ENTRERPRISE.

La FPS pretende adquirir las licencias de SQL SERVER necesarias para actualizar sus sistemas de bases de datos.

La FPS ha realizado un proceso de optimización y consolidación de servidores SQL server, fruto del cual, se han obtenido las bases de datos que requieren su actualización a la versión 2019 Enterprise por requerimiento de las aplicaciones o sistemas que la utilizan.

En ese estudio, se ha decidido adquirir un Enterprise Software Agreement, y así disponer del producto Power BI Report Server como solución para la publicación de cuadros de mando Power BI en las aplicaciones web de la FPS.

A continuación, se detallan los productos a adquirir y la cantidad:

- Necesitamos licencia para un servidor SQL Server Enterprise con 4 CORES, incluyendo Enterprise Software Agreement para dicho producto para 2 años.
    - 2 x 7JQ-00314 SQLSvrEntCore LicSAPk OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El suministro objeto del contrato se entregará en:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio 15, Edificio S2
41092 Sevilla

IAAS365 S.L.
C.I.F.: B06679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	UUM32794UXQKUKOWuyEs15VaD82pLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 semana, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas
DIRECTOR GERENTE.

IAAS365
IAAS365 S.L.
C.I.F.: B06679362
C/ Benito Arias Montano 1. Esc.1. Planta 2
06800 MERIDA (Badajoz)
Teléfono: 902 72 72 77

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2019 16:23:45	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	UUM32794UXQKUKOWuyEs15VaD82pLF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	